



No. Res_UAIP_54/2013

San Salvador, a las quince horas, del día treinta de mayo del año dos mil trece, la **UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA** de la **COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA (CEPA)**, luego de haber recibido mediante solicitud de acceso a información el día 17 de los corrientes, suscrita por el señor la cual fue asignada con número de referencia **Sol_UAIP_24/2013**, en calidad de ex empleado de esta Comisión en FENADESAL y con base al Art. 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), fue solicitado lo siguiente:

- a) Detalle del historial laboral del tiempo de servicio del señor , quien laboro en FENADESAL – Apopa.

Con base a lo peticionado, esta Unidad realizo las gestiones internas, solicitando la respectiva información según lo solicitado con la Sección de Administración y Finanzas de FENADESAL , siendo esta recibida la misma con fecha 30 de los corrientes, y a fin de dar respuesta oportuna, por tanto se **RESUELVE**:

- I. Con base a los Arts. 24, 31, 36 de la LAIP, otorgar el acceso a información confidencial ya que establecen que podrán tener derecho de acceso los Titulares de la misma o a través de Representante, a la Información contenida en documentos o registros sobre su persona, a saber si se están procesando sus datos personales; a conseguir una reproducción inteligible de ella, a obtener rectificaciones o supresiones que correspondan cuando los registros sean injustificados o inexactos y a conocer los destinatarios cuando esta información sea transmitida.

Es necesario citar que la documentación a entregar, relacionado con la planilla de cotización al Instituto del Seguro Social durante el periodo de Mayo a Junio de 1991 de FENADESAL, contiene información confidencial que no corresponde al solicitante, en lo relativo al derecho a la intimidad de otros ex empleados que laboraron en la citada empresa, en cuanto al “Numero de Afiliación al Instituto Salvadoreño del Seguro Social”, “Apellido Paterno”, “Apellido Materno”, “Nombres”, “No. De días”, “Días remunerados”, “Seguro de Enfermedad y Maternidad”, “Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte”, “Fondo Social para la Vivienda”, que por la naturaleza de la información se restringe el derecho de acceso a la misma por lo que se entrega una *versión publica*, en congruencia con los Arts. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 2 de la Constitución de la Republica.

- II. Que de acuerdo al Art. 61 literal a) de la LAIP, los costos de reproducción y envío de la información, deberá ser sufragado por el solicitante, producto del acceso a la información, aprobados por la Administración, los cuales deberían ser cancelado sean la Colecturía de las empresas de CEPA y ser presentado su comprobante ante esta Unidad, para hacer entrega de los mismos. El pago a realizarse es de acuerdo a lo siguiente:

Medio a Cobrar	Unidades	Costo Unitario (sin IVA)	Total a Pagar (sin IVA)
Fotocopia (hojas)	3	0.06	0.18
Bolsa manila (carta)	1	0.05	0.05
		Total	0.23



COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
Unidad de Acceso a la Información Pública
www.cepa.gob.sv



De acuerdo a solicitud en referencia, y lugar para recibir notificación se remite documento de resolución No. Res_UAIP_54/2013, formulario de Mandamiento de Cobro en lo relativo a los costos de reproducción a cancelar. Por tanto la entrega de la información mediante fotocopia, será realizada previo pago del monto antes señalado en el Romano II.

Se hace de su conocimiento que puede consultar la información pública de oficio de esta Institución en el Portal de Transparencia, accedendo a la página Web de CEPA www.cepa.gob.sv, mediante el logo "Gobierno Transparente". **NOTIFÍQUESE**



Lic. Bertila del Carmen González Juárez
Oficial de Información

En calidad de Jefe.